



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2022/DP

Lima, 8 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0688-2022-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 0442-2022-DP/OPP, N° 351-2022-DP/PAD y N° 0687-2022-DP/OGDH, mediante los cuales se solicita y sustenta la emisión de la resolución que designe a la abogada Susana Silva Hasembank en el cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo, se dispone que *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad”*;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en el supuesto para *“La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”*;





Que, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2021/DP, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando N° 0688-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) el proyecto de Resolución que apruebe la designación a partir del 08 de agosto de 2022 de la abogada Susana Silva Hasembank como Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cargo N° 274 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente de la Entidad, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0006-2021/DP", requerido mediante el Memorando N° 351-2022-DP/PAD;

Que, el referido memorando de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que "Nuestro pedido se sustenta en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados, sino que les corresponde la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. // Igualmente, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad";

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0442-2022-DP/OPP;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre otras funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde designar a la abogada Susana Silva Hasembank en el cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP - P N° 274, a partir del 08 de agosto de 2022, sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General; de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la abogada **Susana SILVA HASEMBANK** en el cargo de confianza de Directora de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP - P N° 274, a partir del 08 de agosto de 2022.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
DEFENSORA DEL PUEBLO (e)

